

BUENOS AIRES, 25 OCT. 1995

VISTO el especial interés que reviste para la Argentina la realización entre los días 30 y 31 de octubre de 1995 de la visita a las ISLAS MALVINAS de los deudos de los pilotos de la Fuerza Aérea Argentina caídos el 7 de junio de 1982 en la Isla Borbón, y

CONSIDERANDO:

Que anteriormente, el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las fuerzas armadas argentinas caídos y enterrados en el cementerio de Darwin (ISLAS MALVINAS).

Que los pilotos caídos en la Isla Borbón fueron identificados con posterioridad al hallazgo de los restos del avión en enero de 1994.

Que es necesario asegurar la participación de todos los familiares de dichos aviadores en la visita al monumento erigido en su honor por las fuerzas armadas británicas en la Isla Borbón.

Que su traslado irrogará gastos de transporte y de alojamiento en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Leticia Alcira TASELLI DE DE LA COLINA, Leandro Martín DE LA COLINA, María Laura DE LA COLINA, María Alejandra

MAESTRO
6 DE DEC
540/95

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



FALCONIER, Juan José FALCONIER, Alicia Stella Maris BRIGADA DE LOTUFO, Marcelo César LOTUFO, Nelly Lucia SALCEDO DE LUNA, Fernando Andrés LUNA, María Luciana LUNA, María Magdalena GIANOTTI DE MARIZZA, Carolina Lorena MARIZZA y Sebastián Guido MARIZZA, a los efectos señalados en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de alojamiento y pasajes que sean inherentes al viaje de las personas citadas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES para las siguientes personas: Leticia Alcira TASELLI DE LA COLINA, Leandro Martín DE LA COLINA, María Laura DE LA COLINA, María Alejandra FALCONIER, Juan José FALCONIER, Alicia Stella Maris BRIGADA DE LOTUFO, Marcelo César LOTUFO, Nelly Lucia SALCEDO DE LUNA, Fernando Andrés LUNA, María Luciana LUNA, María Magdalena GIANOTTI DE MARIZZA, Carolina Lorena MARIZZA y Sebastián Guido MARIZZA, con fecha de partida el 29 de octubre de 1995 y de regreso el 2 de noviembre de 1995 y se les liquidará a cada uno de ellos en concepto de gastos de alojamiento la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 360).

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para el ejercicio 1995.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO No: 618

1669

M.A.E.C.I.Y.C.
27 DEC
540/95

JOSE ARMANDO GAROFALINO
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO